

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00137-00
Demandante:	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SEÑA COOTRASENA
Demandado:	ARLEDIS ARROYOS PEREZ Y OTROS
Asunto:	INCORPORA Y ORDENA REQUERIR A PAGADOR

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, la consignación de embargo remitida por el pagador de la demandada **ARLEDIS ARROYOS PEREZ**. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:i:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdjhQsxTp6pJodYBEFsuxDYBXC8rA67aaLFpslDhu6Li6Q?e=JuOfLB

Ahora bien, conforme a la respuesta brindada por el cajero pagador en el correo electrónico que antecede, observa el despacho que debido a un error en el oficio de embargo No. 764 del 03 de septiembre de 2.020, se indicó que la retención del salario de la demandada sería del 15%, cuando en realidad corresponde al 25%, de conformidad con el auto que decreto medida cautelar del 30 de septiembre de 2.020.

Así las cosas, ordena este despacho ACLARAR el oficio de embargo antes referido y comunicar al pagador **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S**, que el porcentaje que deberá descontarse a la demandada corresponde al 25% del salario, contratos y demás prestaciones sociales. Por secretaria remítase el oficio.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera

virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

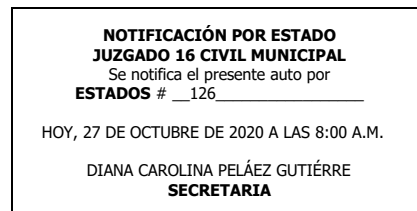
Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b12bf9779f5a3a4123beb353c77fa8ad836fb07e3029d66ad1fdc1d9e3dfd91

Documento generado en 24/10/2020 03:13:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>